

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0025-R**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**COORDINADOR TECNICO DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el artículo 48 ibídem, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, por lo que en su artículo 12 incisos finales, dispone: *“Las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 265 de la presente Codificación, una vez se haya finalizado la fase de puja o la negociación, respectivamente, es decir, dentro de la etapa por adjudicar; o, en caso de que se haya cancelado o declarado desierto el procedimiento, en la etapa de cancelación o declaratoria de desierto, según corresponda, deberán publicar de forma obligatoria dentro del procedimiento el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los estudios de mercado para la definición de presupuesto referencial; la certificación presupuestaria para el objeto de contratación; los avales de autorización, de ser el caso; y, toda la documentación considerada como relevante que contenga información referente al presupuesto referencial del procedimiento. (...)”*;

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0025-R**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el Ex Subdirector General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, en calidad de Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a partir del 01 de junio de 2020;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., al: "...COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS;(...); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ...";

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0019-R de 01 de junio de 2022, el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, resolvió: "**Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2022, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES", con un plazo para su ejecución de cincuenta (50) días, contado a partir de la suscripción del contrato, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas."; aprobó los pliegos, y designó al Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2022, generado para la contratación para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES", fue publicado el 01 de junio de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 03 de junio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que SI se efectuaron preguntas, las mismas que fueron absueltas y al detalle constan en el citado documento; así también, se deja constancia que no se requiere efectuar aclaraciones dentro del proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita; la misma que por error involuntario se hizo constar una hora que no corresponde, situación que fue subsanada mediante Acta de Aclaración de 22 de junio de 2022.

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 09 de junio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

**1.- Código Oferente: SIE-DGAC-001**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	14:10
2	Fecha de recepción	07/06/2022
3	Número de anexos	14
4	Número de paginas	86
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	12.673,59
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0025-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

2.- Código Oferente: SIE-DGAC-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:58
2	Fecha de recepción	08/06/2022
3	Número de anexos	11
4	Número de paginas	109
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	12.542,80
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Código Oferente: SIE-DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	10:30
2	Fecha de recepción	09/06/2022
3	Número de anexos	20
4	Número de paginas	139
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	11.925,00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

4.- Código Oferente: SIE-DGAC-004

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:44
2	Fecha de recepción	09/06/2022
3	Número de anexos	20
4	Número de paginas	135
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	12.673,59
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

5.- Código Oferente: SIE-DGAC-005

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0025-R**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	11:48
2	Fecha de recepción	09/06/2022
3	Número de anexos	6
4	Número de paginas	45
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	NO PRESENTA
6	Valor de la oferta	-
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**Nota:** El oferente CORTELCOM CIA. LTDA., no elevó su oferta generada en el Módulo facilitador de contratación pública.”

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que,** mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 14 de junio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que de la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se verifica que no existe errores de forma que requieran ser convalidados por los oferentes, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que,** mediante INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señaló:

Para constancia de lo actuado se encuentra debidamente suscrita;

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0424-M de 17 de junio de 2022, el Ing. Luis David Minango López, Especialista CNS 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, puso en conocimiento del Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, el Informe de Calificación de ofertas del procedimiento subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2022, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES”, indicando en el numeral IV, lo siguiente: “...Una vez realizado el análisis de la etapa de convalidación de errores, se procede a la evaluación de ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del Pliego...:”

<b>Parámetro</b>	<b>SIE-DGAC-001</b>	<b>SIE-DGAC-002</b>	<b>SIE-DGAC-003</b>	<b>SIE-DGAC-004</b>	<b>SIE-DGAC-005</b>
Integridad de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia general y específica mínima	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

En este sentido, solicitó la autorización correspondiente a fin de habilitar para la etapa de puja a los siguientes oferentes: SIE-DGAC-002; SIE-DGAC-003; SIE-DGAC-004, consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa, “ESTIMADA ANDREA SE ACOGE LA RECOMENDACION Y LA CALIFICACION DE OFERTAS REALIZADA POR EL FUNCIONARIO DAVID MINANGO, FAVOR TU AYUDA PARA QUE SE CONTINUE CON LAS GESTIONES PERTINENTES A ESTE

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0025-R**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

*PROCESO*”;

**Que**, consta del expediente la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2022, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES”, en la que se evidenciamos que el proveedor con el precio final más bajo es del oferente IRCOM S.A.S., por el valor de USD 10.499,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0434-M de 21 de junio de 2022, el Ing. Luis David Minango López Especialista CNS 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2022, remitió al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, el Informe de Recomendación de Adjudicación, recomendando en lo pertinente: “...la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-005-2022, al oferente IRCOM S.A.S., con RUC 1793104444001, por el valor de USD 10.499,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESDOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 50 días, contados a partir de la suscripción del Contrato.”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa, lo siguiente: “ESTIMADA ANDREA SE ACOGE LA RECOMENDACION DE ADJUDICACION, FAVOR TU AYUDA CON LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2067-M de 22 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “Abg. Favor atender.”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

**RESUELVE**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0434-M de 21 de junio de 2022; y, **Adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-005-2022 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES”, a la compañía IRCOM S.A.S., con RUC Nro. 1793104444001 por un valor de USD 10.499,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 50 días, contados a partir de la suscripción del Contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía IRCOM S.A.S., con RUC Nro. 1793104444001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Ingeniero Edwin Gonzalo Clavijo Villavicencio, Analista para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0025-R**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

**COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2067-M

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Edwin Gonzalo Clavijo Villavicencio  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ao/ra